

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 230

Número de Repertorio: 548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 230 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306962711	DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE	COMPRADOR
501457065	EDUARTE ELVIS IVAN	VENDEDOR
579763756	EDUARTE JULIO ALEXI	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1-11-17-18-000	73512	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-feb./2021

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 9 de febrero de 2021



GIPNCYM76580UJK



Factura: 001-002-000058882



20211308001P00321



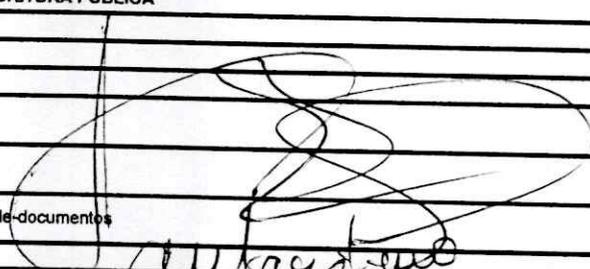
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308001P00321						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2021, (12:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EDUARTE JULIO ALEXIS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	579763756	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	DIEGO EFRAIN VILLEGAS BARREIRO
Natural	EDUARTE ELVIS IVAN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	501457065	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	DIEGO EFRAIN VILLEGAS BARREIRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE HILDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306962711	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ANA MARIA BARREIRO GILER
Natural	RANGEL CHALEN CORINA LILIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350665020	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SANTANA DELGADO MARJORIE VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311892317	ECUATORIANA	TESTIGO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308001P00321
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2021, (12:45)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
OBSERVACIÓN:	


 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



2021	13	08	001	P-00321
------	----	----	-----	---------

COMPRAVENTA

OTORGAN LOS SEÑORES

JULIO ALEXIS EDUARTE Y ELVIS IVAN EDUARTE.-

A FAVOR DE:

MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO.-

AVALUÓ: USD \$ 59.540,00

VALOR DE LA VENTA: USD \$ 32.000,00

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy cinco de Febrero del dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte el señor **DIEGO EFRAÍN VILLEGAS BARREIRO**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, dos, nueve, cinco, uno, con número de teléfono 0987822847, correo electrónico diego-villegas13@hotmail.com, de estado civil casado, por derechos que presenta a **Julio Alexis Eduarte, Elvis Ivan Eduarte**, con poder Especial,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



debidamente apostillado, el mismo que se adjunta como documento habilitante, declarando el Apoderado que los Poderdantes se encuentra vivos y que el presente Poder se encuentra vigente, declarando así mismo que se hace responsable del mismo, en calidad de **VENEDORES**; y por otra parte la señora **ANA MARIA BARREIRO GILER**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, dos, dos, siete, dos, de estado civil viuda, con número de teléfono 0968660748, con domicilio en calle 15 avenida 18 de esta ciudad de Manta, y correo ana-b49@live.com, por los derechos que representa a la señorita **MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO**, de estado civil soltera, con Poder General con el número 20201308001P00848, de fecha 04 de Marzo del 2020, mismo otorgado en esta notaria Primera ante el **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, el mismo que se adjunta como documento habilitante, declarando la Apoderada que la Poderdante se encuentra viva y que el presente Poder se encuentra vigente, declarando así mismo que se hace responsable del mismo, parte a la que en adelante se le denominará simplemente **COMPRADORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

2

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

3

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



señor **DIEGO EFRAÍN VILLEGAS BARREIRO**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, dos, nueve, cinco, uno, de estado civil casado, por derechos que presenta a **Julio Alexis Eduarte, Elvis Ivan Eduarte**, con poder Especial, debidamente apostillado, el mismo que se adjunta como documento habilitante, en calidad de **VENEDORES**; y por otra parte la señora **ANA MARIA BARREIRO GILER**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, dos, dos, siete, dos, de estado civil viuda, por los derechos que representa a la señorita **MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO**, de estado civil soltera, con Poder General con el número 20201308001P00848, de fecha 04 de Marzo del 2020, mismo otorgado en esta notaria Primera ante el **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, el mismo que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará simplemente **COMPRADORA**, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, quienes convienen en celebrar la presente escritura.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Con fecha 02 de Septiembre de 1988, consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura Pública de Compraventa, en donde



comparecieron los señores Eduardo Chávez Julio Guillermo y Ana Luisa Pico Vélez, en representación de los menores de edad **Julio Alexis Eduarte Pico, Elvis Ivan Eduarte Pico**, en su calidad de Representantes legales, esto es, un CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO CAMINO AL CERCADO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR UN FRENTE DIEZ METROS Y CALLEJON PUBLICO, POR OTRO FRENTE VEINTE METROS Y CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO DIEZ METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE ANA LUISA PICO DE EDUARTE, Y POR EL OTRO COSTADO VEINTE METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE JOSE RAMON PICO TEJENA, ESTE TERRENO ES ESQUINERO Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, la misma celebrada en la Notaria Publica Tercera de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, con fecha 29 de Agosto de 1988, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 02 de Septiembre de 1988; **así mismo** consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 18 de Septiembre del 2020, escritura de Aclaratoria de nombre y Aceptación de compraventa, la misma celebrada en la Notaria Publica Primera de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, con fecha 16 de Septiembre del

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



2020. No encontrándose ningún tipo de gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público el señor vendedor a través de su apoderado, da en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora, esto es, un CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO CAMINO AL CERCADO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR UN FRENTE DIEZ METROS Y CALLEJON PUBLICO, POR OTRO FRENTE VEINTE METROS Y CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO DIEZ METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE ANA LUISA PICO DE EDUARTE, Y POR EL OTRO COSTADO VEINTE METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE JOSE RAMON PICO TEJENA, ESTE TERRENO ES ESQUINERO Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula anterior de este contrato, es de **TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 32.000,00)**, cantidad que el vendedor recibe por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA**, que fueron depositados a la cuenta de ahorro de la Cooperativa 29 de Octubre de la señora Ana Luisa Pico Vélez, quien declara que lo recibe a su entera



satisfacción concediéndole de este modo a la "compradora" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. El avalúo Municipal es de \$ 59.540,00 dólares. **QUINTA: LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tiene origen lícito, verificable porque trabaja y producto de sus ahorro, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración. **SEXTA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y TRAMITE.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta, y al trámite sumario, en caso de controversia.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** La compradora queda autorizada para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **OCTAVA: LA**



ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el Abogado José Caballero Fernández, Matricula número 13-1979-13 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, la señora **ANA MARIA BARREIRO GILER,** manifiesta no poder firmar y su ruego firman dos testigos de nombres Corina Lilibeth Rangel Chalen y Marjorie Vanessa Santana Delgado, la aprueban y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE. -



DIEGO EFRAÍN VILLEGAS BARREIRO

C.C. No. 1309842951

Apoderado de los señores

Julio Alexis Eduarte, Elvis Ivan Eduarte

ANA MARIA BARREIRO GILER

C.C. No. 1301352272

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA MARGRIT
ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO

Corina Rangel
TGO. Corina Lilibeth Rangel Chalen

C.C. No. 1350665020

Marjorie V. Santana D.
TGO. Marjorie Vanessa Santana Delgado

C.C. No. 1311892317

Santiago Enríque Fierro Urresta
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

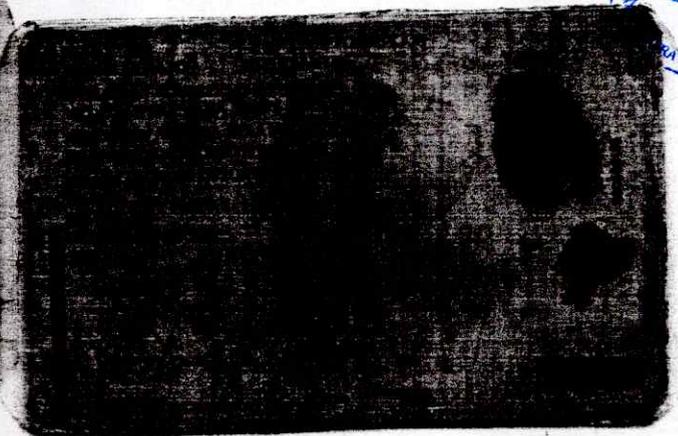
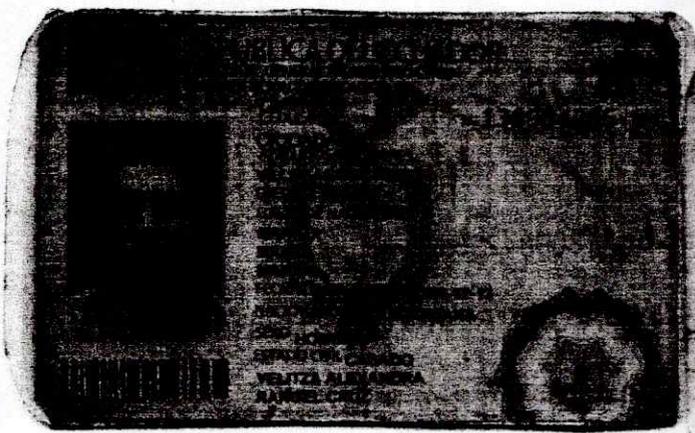
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

10

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0092 M JUNTA No. 0092 - 017 CERTIFICADO No. 1309842991 CEDUZA No.

VILLEGAS BARREIRO DIEGO EFRAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
LISTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a **05 FEB. 2021**

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309842951

Nombres del ciudadano: VILLEGAS BARREIRO DIEGO EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RANGEL CRUZ YELITZA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: VILLEGAS GUEVARA JIMMY EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARREIRO GILER EDITH ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-386-25252



212-386-25252

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA: 130135227-2

CIUDAD: BARRERO DEL GADO
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALDIS MARCEL DILLIEN GIELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GILLEN LOPEZ HILDA EDI
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA, 2020-10-28
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-01-03
 NACIONALIDAD: CULTORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: VIUDO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRERO DEL GADO SEGUNDO TAC...
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GILLEN LOPEZ HILDA EDI
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA, 2020-10-28

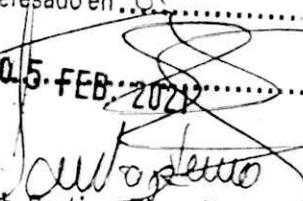
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

ESE003144

INM. 20. 05. 1400. 04. 143






NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a **05 FEB 2021**

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301352272

Nombres del ciudadano: BARREIRO GILER ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DILLIEN GIELEN ALDIS MARCEL

Nombres del padre: BARREIRO DELGADO SEGUNDO TACIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILER LOPEZ HILDA EDI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-386-25315



217-386-25315

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDELA No. **135066502-0**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: **RANGEL CHALEN CORINA LILIBETH**
CANTÓN: **MANTA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **MANTA 2008-08-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH.T. POLY. COMLADM**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RANGEL MACIAS CESAR MAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHALEN FLORES LIDI ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANTA 2018-12-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-12-08**

Corina Rangel

0073 F

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0073 F JUNTA No.
0073 - 329 CERTIFICADO No.
1350665020 CEDULA No.

RANGEL CHALEN CORINA LILIBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, a..... **05 FEB. 2021**

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1350665020

Nombres del ciudadano: RANGEL CHALEN CORINA LILIBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.T.POLIV.CON.ADM

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RANGEL MACIAS CESAR IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALEN FLORES LEXI ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Corina Rangel

N° de certificado: 214-386-25374



214-386-25374

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIONES Y CEDI D. A. C. D. A.

CIUDADANIA No. 131189231-
SANTANA DELGADO MARJORIE VANESSA
MANABI/MANTA/MANTA
16 FEBRERO 1985
0081 00801 F
MANABI/MANTA
MANTA 1985

Marjorie V. Santana D.

EQUATORIANA ***** E333312000

SOLTERO ESTUDIANTE
VICENTE TULIO SANTANA PICO
SONIA CONCEPCION DELGADO D
16/02/2009
16/02/2021
REN 0841389

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 CRI

0081 F JUNTA No. 0081 - 267 CERTIFICADO No. 1311892317 Cedula No.

SANTANA DELGADO MARJORIE VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCONDSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
REGISTRADO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 05 FEB 2021

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311892317

Nombres del ciudadano: SANTANA DELGADO MARJORIE VANESSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICENTE TULIO SANTANA PICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SONIA CONCEPCION DELGADO D

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-386-25440



213-386-25440

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

73512

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21000568
Certifico hasta el día 2021-01-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 14 febrero 2020

Información Municipal:

Dirección del Bien: UBICADO EN EL SITIO CAMINO AL CERCADO DE ESTA CIUDAD DE MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO CAMINO AL CERCADO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR UN FRENTE DIEZ METROS Y CALLEJON PUBLICO, POR OTRO FRENTE VEINTE METROS Y CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO DIEZ METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE ANA LUISA PICO DE EDUARTE, Y POR EL OTRO COSTADO VEINTE METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE JOSE RAMON PICO TEJENA, ESTE TERRENO ES ESQUINERO Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1536 viernes, 02 septiembre 1988	4536	4538
COMPRA VENTA	ACLARACION DE NOMBRE Y ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1222 viernes, 18 septiembre 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 02 septiembre 1988

Número de Inscripción : 1536

Folio Inicial: 4536

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2305

Folio Final : 4536

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 agosto 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

JULIO GUILLERMO EDUARDO CHAVEZ Y SRA. ANA LUISA PICO VELEZ POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN Y COMPRAN PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD. CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO CAMINO AL CERCADO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR UN FRENTE DIEZ METROS Y CALLEJON PUBLICO, POR OTRO FRENTE VEINTE METROS Y CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO DIEZ METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE ANA LUISA PICO DE EDUARTE, Y POR EL OTRO COSTADO VEINTE METROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE JOSE RAMON PICO TEJENA, ESTE TERRENO ES ESQUINERO Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EDUARTE PICO ELVIS IVAN	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	EDUARTE PICO JULIO ALEXIS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PICO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDORA	VELEZ ROSA ALEJANDRINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 18 septiembre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE Y ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA: Terreno que se encuentra ubicado en el sitio camino al Cercado, de esta ciudad de Manta. ACLARATORIA, que conforme se desprende de la cédula de ciudadanía y defunción de su padre, los nombre y apellidos correcto son, Eduarte Chávez Julio Guillermo y no, Eduardo Chávez Julio Guillermo, que por un error se hizo constar en la escritura, inscrita el 2 de septiembre de 1988, en donde comparecieron los señores Eduardo Chavez Julio Guillermo y Ana Luisa Pico Velez, en representación de los los menores de edad, Julio Alexis Eduarte Pico y Elvis Ivan Eduarte Pico. ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA. Por medio de este contrato el señor, Diego Efraín Villegas Barreiro, por los derechos que representa a Julio Alexis Eduarte y Elvis Ivan Eduarte, manifiesta que es su voluntad aceptar, como en efecto lo hace, la compraventa de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el sitio camino al cercado de esta ciudad de Manta. Los Aclarantes-propietarios representados por el señor, Diego Efraín Villegas Barreiro, en su calidad de Apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE Y ACEPTANTE	EDUARTE ELVIS IVAN	SOLTERO(A)	MANTA
ACLARANTE Y ACEPTANTE	EDUARTE JULIO ALEXI	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1536	viernes, 02 septiembre 1988	4536	4538

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-01-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VILLEGAS BARREIRO DIEGO EFRAIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21000568 certifico hasta el día 2021-01-12, la Ficha Registral Número: 73512.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 0 3 0 J 8 A N Z Z N





N° 012021-027091

Manta, viernes 15 enero 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ELVIS IVAN EDUARTE** con pasaporte No. **501457065**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 15 marzo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



127614NTWX7W7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 012021-027118**

N° ELECTRÓNICO : 208729

Fecha: 2021-01-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-17-18-000

Ubicado en: LA CERCADA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 200 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
579763756	EDUARTE-JULIO ALEXIS
501457065	EDUARTE-ELVIS IVAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 44,220.00

CONSTRUCCIÓN: 15,320.00

AVALÚO TOTAL: 59,540.00

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1276414CFMLGE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-01-26 09:55:48**

**N° 012021-027773**

Manta, miércoles 27 enero 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-11-17-18-000 perteneciente a EDUARTE JULIO ALEXIS con C.C. 579763756 Y EDUARTE ELVIS IVAN con C.C. 501457065 ubicada en LA CERCADA BARRIO 24 DE MAYO # 2 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59,540.00 CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 26 febrero 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1283049GPPSZQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 465506

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-17-18-000	200	59540	705193	465506

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
501457065	EDUARTE ELVIS IVAN	LA CERCADA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		595.40
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		178.62
	TOTAL A PAGAR	\$ 774.02
	VALOR PAGADO	\$ 774.02
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306982711	DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE HILDA	NA

Fecha de pago: 2021-01-27 10:51:02 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T498396202

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

N° 488359

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-11-17-18-000	200	\$ 59540

Dirección	Año	Control	N° Título
LA CERCADA	2021	487989	488359

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
EDUARTE ELVIS IVAN	501457065
EDUARTE JULIO ALEXIS	579763756

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	14.06	-1.41	12.65
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	3.30	-1.25	2.05
MEJORAS 2012	3.85	-1.46	2.39
MEJORAS 2013	10.33	-3.93	6.40
MEJORAS 2014	10.91	-4.15	6.76
MEJORAS 2015	4.07	-1.55	2.52
MEJORAS 2016	0.47	-0.18	0.29
MEJORAS 2017	26.00	-9.88	16.12
MEJORAS 2018	12.93	-4.91	8.02
MEJORAS 2019	1.70	-0.65	1.05
MEJORAS 2020	19.50	-7.41	12.09
TASA DE SEGURIDAD	10.04	0.00	10.04
TOTAL A PAGAR			\$ 80.38
VALOR PAGADO			\$ 80.38
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-08 10:36:33 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3967784603564

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 9th day of December 2020
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1517063
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



PODER ESPECIAL

Hoy siendo Noviembre 23 del 2020, en la ciudad de New York, Estados Unidos América, ante mi **NUBY HURTADO**, en calidad de Notario Público debidamente calificado en esta ciudad, comparecen los Sres. **ANA LUISA PICO VELEZ**, portadora de la Cedula de Ciudadanía número **130170080-1**, **JULIO ALEXIS EDUARTE**, portador del Pasaporte Americano número **579763756**, y **ELVIS IVAN EDUARTE**, portador del Pasaporte Americano número **501457065**, con domicilio en Los Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen la señora **Ana Luisa Pico Velez**, con cedula de ciudadanía número **130170080-1**, de estado civil viuda de nacionalidad Ecuatoriana; el señor **Julio Alexis Eduarte**, con número de pasaporte **579763756**, de estado civil casado, de nacionalidad Estadounidense; el señor **Elvis Ivan Eduarte**, con número de pasaporte **501457065**, de estado civil soltero, de nacionalidad Estadounidense, por sus propios y personales derechos, en calidad de "PODERDANTES o MANDANTES", hábiles y capaces para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Los señores Poderdantes son conyugue e hijos del señor **Julio Guillermo Eduarte Chávez (fallecido)**. El fallecido era poseedor de un bien inmueble en la ciudad de Manta, República del Ecuador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con tales antecedentes, por medio de este acto, los señores **Ana Luisa Pico Velez, Julio Alexis Eduarte y Elvis Ivan Eduarte**, por sus propios y personales derechos, tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **DIEGO EFRAÍN VILLEGAS BARREIRO**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, dos, nueve, cinco, uno, con número de teléfono 0987822847, quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará simplemente como **El Apoderado**, para que actué al tenor de las siguientes: **a)** Concurra a una Notaria del País Ecuador, suscriba la petición de la declaración juramentada, el acta respectiva de Posesión Efectiva de los bienes de nuestro padre y conyugue, y la inscriba en el registro de la propiedad correspondiente, pudiendo firmar cada uno de los documentos correspondientes para que se perfeccione la misma; en darse el caso intervenir como parte en Juicio de posesión Efectiva. **b)** Realice la respectiva escritura de partición judicial y/o extrajudicial de los bienes dejados por el señor que en vida se llamó **Julio Guillermo Eduarte Chávez**, suscriba dichas escritura en cualquier notaria del país del Ecuador; así mismo nos represente en levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, reconocimientos de firmas, aclaratoria de nombre, rectificación, unificaciones, remanente, resciliaciones, Partición, y cualquier otro documento o contrato que requieran la firma de los Mandantes con este fin, etc.; **c)** queda facultado para dar en venta y real enajenación perpetua, el bien inmueble en mención ubicado en el Sitio camino al Cercado de la

ciudad de Manta, registrado con clave catastral número **1-11-17-18-000** para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público. El mandatario nombrado queda facultado para buscar comprador del referido inmueble; fijar el precio de la compraventa, recibir el dinero producto de la venta y deberá realizar el depósito en la cuenta de ahorros # 411040088562 en la Cooperativa 29 de Octubre que consta a nombre de la Sra. Ana Luisa Pico Vélez; y, suscribir la Escritura Pública de transferencia de dominio del mencionado inmueble, en favor del o los compradores, suscribir los respectivos trasposos de servicios básicos y/o realizar cualquier documento de compromiso de compraventa; **d)** además nuestro Apoderado podrá comparecer ante cualquier Institución Pública o Privada, Registro de la Propiedad y Mercantil, Municipios, Cuerpo de Bombero, Gobiernos Autónomos Descentralizados, ante cualquier Notaria Pública y/o Unidades Judiciales y realizar cualquier trámite que sea necesario en defensa de nuestros intereses, para lo cual podrá suscribir documentos o contratos que sean pertinentes, sobre el bien de nuestro difunto padre y cónyuge. Los Poderdantes quieren dejar constancia que el presente poder especial, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como insuficiente, pues las actuaciones de su apoderado deberán ser consideradas como si lo estuviesen realizando ellos mismo; **e)** Comparezca ante el Servicio de Rentas Internas SRI, para gestionar o tramite cualquier asunto relacionado con el impuesto a la Renta por herencia de nuestro padre fallecido el señor **Julio Guillermo Eduarte Chávez**, pudiendo firmar cualquier documento, solicitar claves, renovación de claves, declaraciones, etc. **f)** comparezca y suscriba cualquier trámite relacionado con el traspaso y/o finalización de contratos de servicios básicos en las Instituciones que correspondan tales como: Empresa Pública Aguas de Manta, Corporación Nacional de Electricidad CNEL Manta, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, etc. En fin, el Mandatario queda facultado para ejercer a su nombre las acciones que les correspondieren como si fueran ellos mismos, en lo referente a los puntos en los que quedan detallados en los ítems anteriores, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder, suscribir cuantos documentos que las mencionadas entidades exijan a efectos de cumplir con su objetivo. **CUARTA:** Así mismo los señores **Julio Alexis Eduarte y Elvis Ivan Eduarte**, adquirieron por medio de compraventa cuando eran menores de edad, debidamente representados por sus padres señores **Julio Guillermo Eduarte Chávez y Ana Luisa Pico Vélez**, esto es un bien inmueble ubicado en el Sitio camino Al Cercado de la ciudad de Manta; por lo que otorgan poder Especial al señor **Diego Efraín Villegas Barreiro**, para que celebre escritura pública de Aceptación de Compraventa que se hiciera a nuestro favor; pudiendo comparecer a cualquier notaria del país y realizar escrituras de reconocimientos de firmas, aclaratoria de nombre, rectificación, unificaciones. En fin, todo documento que sea necesario para dar cumplimiento a lo anteriormente estipulado y que no sea motivo de su insuficiencia de poder, y pueda suscribir, solicitar cuantos documentos se requieran en entidades públicas y privadas para los efectos de cumplir con su objetivo. **CLAUSULA ESPECIAL DE DELEGACION DE PODER.** - El Apoderado podrá Delegar Procuración Judicial a un profesional del Derecho a efecto de representarme



State of New York }
County of Queens } ss:

No. 484227

Form 1

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

NUBY HURTADO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

24th day of November, 2020

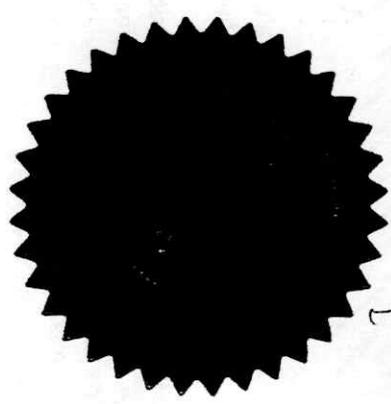

County Clerk, Queens County

judicialmente ante la justicia ordinaria, ante los Centros de Mediación, de esta manera ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de sus derechos, así mismo para iniciar acciones legales, transigir, ya sea Civil, Unidades Judiciales, Fiscalía, etc.. *Queda la Apoderada facultada acorde a lo señalado en nuestro Código Orgánico General De Procesos en sus artículos 41, 42, 43, teniendo facultad para sustituir la procuración a favor de un profesional en caso de considerarlo necesario.* En fin, la Apoderada, se le concede las más amplias facultades otorgadas al Procurador Judicial, para que nos represente en todas las acciones y procesos legales iniciadas, para que prosigan hasta su total culminación, todo ello en defensa de nuestros legítimos derechos, pudiendo transigir, presentar escritos en nuestra defensa.-. **CUANTÍA:** La cuantía de este poder es indeterminada; **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus otorgantes. (Hasta aquí la Minuta).- El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del martes 31 de agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firman conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe. -

Ana Luisa Eduarte
ANA LUISA PICO VELEZ

Julio A. Eduarte
JULIO ALEXIS EDUARTE

Elvis Eduarte
ELVIS IVAN EDUARTE



State of New York
County of Queens

NUBY HURTADO
NUBY HURTADO
Notary Public, State of New York
No. 01HU5064863
Qualified in Queens County
Commission Expires 08/26/2022

Sworn to, before me,
this 23 day
of Nov. 2020

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por (ver documento original)

3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado

4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

5. En (ver documento original),

6. El Día (ver documento original)

7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)

8. No. NYC- (ver documento original)

9. Sello/ estampa

10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York)

) SS:

No. (Ver documento original)

Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo **Tania Eduarte**, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Ingles de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.

Tania Eduarte
Tania Eduarte

NOTARIO PÚBLICO

Nuby Hurtado

NUBY HURTADO
Notary Public, State of New York
No. 01HU5064863
Qualified in Queens County

Commission Expires 08/26/2021

Sworn to, before me,
this 23 day
of NOV. 2020

Factura: 001-002-000053129



20201308001P00848

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308001P00848						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2020, (9:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE HILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306962711	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARREIRO GILER ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301352272	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2020	13	08	01	P	00848
------	----	----	----	---	-------

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.-

**QUE OTORGA LA SEÑORA
MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO.-
A FAVOR DE LA SEÑORA
ANA MARIA BARREIRO GILER.-**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", la señora **MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, seis, dos, siete, uno, uno, de estado civil soltera, con numero de telefono 0032 468460051, correo sampitufa@hotmail.com, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, **domiciliada en Bélgica y de transito por esta ciudad de Manta**, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad (ciudadanía), cuyas fotocopias solicita sea agregada debidamente certificada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE", mayor de edad. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura

de **PODER GENERAL**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora **MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, seis, dos, siete, uno, uno, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, LA MANDANTE, señora **MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **ANA MARIA BARREIRO GILER**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, dos, dos, siete, dos, con número de teléfono 0968660748, con domicilio en calle 15 avenida 18 de esta ciudad de Manta, y correo ana-b49@live.com, para que su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: **a)** Administre todos los bienes de mi propiedad; **b)** Venda o compre bienes muebles e inmuebles a mi favor, e hipoteque los mismos a fin de asegurar el pago en caso de vender o comprar, pudiendo celebrar contratos de compraventa de cualquier índole; **c)** Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título, correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **d)** Para que solicite al Municipio de Manta, documentos que requiera para trámites notariales, judiciales o extrajudiciales, quedando facultada a realizar y obtener documentos habilitantes, certificaciones o autorizaciones, pudiendo firmar Actas de Adjudicación; **e)** Para que realice movimientos bancarios, aperturas de créditos y cierres de cuentas en cooperativas y entidades bancarias del país; de la misma manera



sumarias, declaraciones juramentadas, reconocimientos de firmas, Posesiones Efectivas, aclaratorias, rectificación, unificaciones, remanente, Promesa de Compraventa, resciliaciones, Partición Extrajudicial, Compraventa de Derechos y Acciones y, cualquier otro documento o contrato que requieran la firma del Mandante, etc; n) Adquiera bienes inmuebles ya sea terreno y construcción o terreno simplemente; ñ) pacte el precio de la compra y las formas de pago; o) solicite documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. p) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda q) Solicite y retire tarjeta de débito, crédito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; en fin pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que yo mantenga cuentas; Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, BIESS, etc., y, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Contratos de Mutuo, Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. También le faculta para en caso de ser necesario, renove todo tipo de



acepte y proteste cheques, letras de cambio, solicite perdidas de cheques, pagaré u otros medios de pago, abrir cuentas bancarias pudiendo registrar su firma como firma autorizada en cualquier Banco del país que el Poderdante tuviere, retirar tarjetas de créditos. **f)** Para que lo represente en Unidades Judiciales Civiles de la ciudad o del país, Gobernación de Manabí, y todas las Provincias del Ecuador, Tribunal de arbitraje y Mediación de la cámara de comercio de la ciudad de Manta, Centro de Mediación de La Función Judicial en todo el país; **g)** Para que celebre contratos de arrendamientos y los legalice en las Cámaras de Comercio de la provincia de Manabí, y todas las Provincias del Ecuador, en cualquier Juzgado de inquilinato o en las Unidades Judiciales Civiles de la ciudad o del país, o notaría pública del país; así mismo pueda finiquitar y dar por terminado los contratos de arrendamientos; **h)** Para que lo represente en entidades públicas o privadas de la ciudad de Manta o cualquier parte del país, como EPAM, CNEL, SRI, CLARO, MOVISTAR, CNT, TWENTY, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, etc. y solicite y firme cualquier documento en dichas oficinas públicas o privadas; **i)** Faculto a mi mandataria a realizar promesas de compra venta en el caso que venda terrenos o cual bien de mi propiedad; **j)** Para que abra y cierre cuentas de ahorro en instituciones bancarias, cooperativas y mutualistas; así mismo para poder realizar retiros en efectivo por ventanilla en cualquier banco del país, y que el apoderado pueda registrar su firma autorizada en cualquier cuenta de ahorro de mi propiedad. **k)** Para solicitar, certificar, legalizar, y solicitar todo tipo de documentos en Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registro Civil ya sea con reconocimiento de firmas, solicitar cualquier documento, sin que sea necesario mi presencia en dicha entidad, etc. Consulados o cualquier dependencia Pública o Privada. **l)** Contraiga cualquier clase de obligaciones, en organismos u oficinas públicas o privadas; **m)** Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, donaciones, informaciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 130696271-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DILLIEN BARREIRO
 MARGRIT ANGELE HILDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DILLIEN GIELEN ALDIS MARCEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARREIRO GILER ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-05-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-21

000478350

Notario Público
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 MANTA
 DEL CANTÓN MANTA

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 a Desist. de Autoridades del CPTCS
 130696271-1 051-0126

DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE HILDA
 MANABI MANTA
 MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

6547877



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interrogado en
 fojas únicas

Manta, a 04 MAR 2020

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306962711

Nombres del ciudadano: DILLIEN BARREIRO MARGRIT ANGELE HILDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DILLIEN GIELEN ALDIS MARCEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARREIRO GILER ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-307-72304



209-307-72304

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 130135227-2

CELEBRACIÓN
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTACION VILCO
 ALDO MARCE
 DUEÑO

17-01-02

ESTACION VILCO
 ALDO MARCE
 DUEÑO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRERO TACIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GILER HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2018-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-11

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN

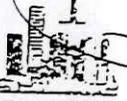
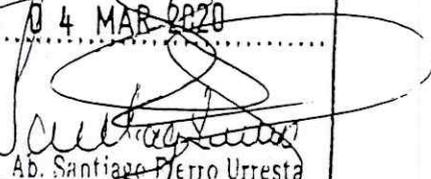




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a 04 MAR 2020

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



crédito concedido y firme los documentos pertinentes.

r) Pueda representarme en el servicio de Rentas Internas, y solicitar, clave, certificado liberatorio, renovación de clave, y demás documentos necesarios para tramites de escrituras de derechos y acciones, hereditarios, etc; solicite RISE, clave, renovación de clave. s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o clausulas especial.- t) realice todas las prohibiciones o cancelaciones de enajenar en los bienes que requiera el Poderdante. u) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase. v) para que realice trámites en el IESS, pudiendo solicitar claves personales, patronales, documentos aviso de entradas, salidas certificado de afiliación, préstamos quirografarios, e hipotecarios, fondos de reserva y cesantía..

TERCERA: DELEGACION DE PODER. - La Apoderada podrá Delegar Procuración Judicial a un profesional del Derecho a efecto de representarla judicialmente ante la justicia ordinaria, ante los Centros de Mediación, de esta manera ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de sus derechos, así mismo para iniciar acciones legales, transigir, ya sea Penal, Civil, laboral, etc.-. *Queda el Apoderado facultado acorde a lo señalado en nuestro Código Orgánico General De Procesos en su artículos 41, 42, 43, teniendo facultad para sustituir la procuración a favor de un profesional en caso de considerarlo necesario.* En fin, la Apoderada, se le concede las más amplias facultades otorgadas al Procurador Judicial, para que me represente en todas las acciones y procesos legales iniciadas, para que prosigan hasta su total culminación, todo ello en defensa de mis legítimos derechos, pudiendo transigir, presentar escritos en su defensa.- Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandatario ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder: **LA DE**

ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Minuta firmada por la Abogada Nury Bravo, con matricula No. **13-2016-293** DEL F.A DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario. **DOY FE.** -



MARGRIT ANGELE HILDA DILLIEN BARREIRO
C.C. No. 1306962711



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - 2020130801-00848.- EL NOTARIO -



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2021130801P00321.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

